

Expediente: **209/15-A4**

Carátula: **SAAVEDRA ROBLEDO RAFAEL EUGENIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/03/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

23270179134 - SAAVEDRA ROBLEDO, RAFAEL EUGENIO-ACTOR

90000000000 - ROBLEDO, FERNANDO FRANCISCO-HEREDERO DEMANDADO

30716271648834 - ROBLEDO, ESTELA DEL VALLE-HEREDERO DEMANDADO

90000000000 - ROBLEDO OLMOS, ALICIA RAMONA-FALLECIDO/A

90000000000 - OLMOS ROBLEDO, ROBERTO PABLO-DEMANDADO

90000000000 - ROBLEDO OLMOS, FERNANDO ANTONIO-FALLECIDO/A

307162716489904 - DEFENSORIA OFICIAL CIVIL Y DEL TRABAJO III NOMINACION, -DEFENSOR DE AUSENTES

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 209/15-A4



H20901807865

### JUICIO : SAAVEDRA ROBLEDO RAFAEL EUGENIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE 209/15-A4

Concepción, 03 de marzo de 2026

**Se procede a la creación del cuaderno de prueba del actor N° 4, adjuntandose copia del acta de audiencia.**

Se transcribe lo pertinente: "En la ciudad de Concepción, a los 02 días del mes de Marzo del año 2026 a horas 10:00 comparecen en forma on-line ante la plataforma Zoom por ante la Sra. Jueza Dra. María Ivonne Heredia, y la funcionaria Dr. Amelia Fernandez, las siguientes personas: El Sr. Rafael Robledo con su letrada apoderada la Dra. Viviana Prieto, el Dr. Roberto Charcas auxiliar de la Defensoría Oficial de la III Nominación a cargo del Dr. Pablo Loandos y el Dr. Esteban Barrionuevo auxiliar de la Defensoría Oficial de la I Nominación a cargo del Dr. Horacio Carbonell.()

**4) Prueba de Inspección Ocular:** Admítase la prueba ofrecida. Señálese el día **10 de abril del corriente año a horas 09:00** o siguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que tenga lugar la inspección ocular solicitada. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Rumi Punco. Asimismo el Sr. Juez de Paz deberá efectuar un informe vecinal, indagando entre los vecinos respecto de: Quién es el poseedor del inmueble litigioso, desde cuándo, qué actos materiales realizó y realiza el poseedor y quiénes eran los anteriores poseedores del bien.-A los fines se transcribe lo solicitado por la parte accionante: (...)realice un informe vecino ambiental, a través del Juzgado de Paz de Rumi Punco, sobre la propiedad sito en Ruta Nacional 38, KM 665,120 en la Localidad de Rumi Punco, Dpto La Cocha, identificados con los números de padrón originales N° 93480, 94178 a fin que:-Constata el estado general de la propiedad, estado de conservación y uso, actividades que se desarrollan, servicios habilitados y todo cuanto pueda informar sobre actos de posesión en el mismo. -Informe mediante las averiguaciones pertinentes, quien y/o quienes tienen la posesión de los mismos, de qué modo detentan la misma, desde cuando, en qué estado de conservación se encuentran y toda otra información que resulte relevante al respecto de la posesión de los

*mismos.*(...) Facúltese a la Dra. Viviana Prieto al diligenciamiento de la presente medida. Atento a la comunicación efectuada por la Circular de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema N° 27/2013 del 29/10/2013, realícese la medida ordenada con el auxilio de la Fuerza Pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, debiendo dejarse todo en el estado exacto en que fue encontrado. Previo acompañe el interesado Tasa de Justicia correspondiente y bonos de movilidad si correspondiere." . CAG

**Actuación firmada en fecha 03/03/2026**

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.